



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chimbote, 12 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000017-2024-P-CSJSA-PJ, de fecha 04 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Primero. Se tiene que, mediante la Resolución Administrativa N° 000017-2024-P-CSJSA-PJ, de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar, a la doctora María Elena Chauca Mejía – Jueza Superior (P) de la Primera Sala Penal de Apelaciones, para que en adición a sus funciones asuma como Jueza Superior de Investigación Preparatoria de esta Corte, dejando sin efecto la designación del Dr. Carlos Castro Rodríguez, el cual estaba cargo del referido órgano jurisdiccional.

Segundo. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo IV, numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el Artículo 5° numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativa de carácter general.

Tercero. La referida Ley, en su Título Preliminar, Artículo IV, *"Principios del Procedimiento Administrativo ... 1.2 Principio del Debido Procedimiento ... La Institución del Debido Procedimiento Administrativo se rige por los Principios del Derecho Administrativo. La Regulación del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo"*

Cuarto. Que, corresponde señalar que la integración de resoluciones administrativas, es un mecanismo legal que expresamente no se encuentra regulado en la Ley N° 27444; no obstante, ello no debe ser impedimento para dejar de emitir pronunciamiento sobre la solicitud del administrado, máxime cuando el artículo VIII del Título Preliminar del referido texto legal, señala que: *"1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*.

Quinto. Estando a lo señalado, el quinto párrafo del artículo 172° del Código Procesal Civil establece que el Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Sexto. Conforme a la norma descrita en los numerales quinto y sexto de la presente resolución; y, estando a que el Magistrado Carlos Castro Rodríguez tiene procesos pendientes de resolver, corresponde entonces que dichos procesos penales no se vean afectados, corresponde que el aludido magistrado siga conociendo lo que se encuentra pendiente hasta antes de la designación de la magistrada María Elena Chauca Mejía, realizada por Resolución Administrativa N° 000017-2024-P-CSJSA-PJ; por lo cual, se debe integrar a la aludida resolución, que el Dr. Carlos Castro Rodríguez culmine los procesos que ha conocido como Superior de Investigación Preparatoria de esta Corte Superior de Justicia.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **INTEGRAR** a la Resolución Administrativa N° 00017-2024-P-CSJSA-P, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando el artículo primero de su parte resolutive, de la siguiente manera:

*“**DISPONER** que el Dr. CARLOS WILLIAM CASTRO RODRIGUEZ, Juez Superior (P) de la Primera Sala Penal, culmine los procesos que ha conocido como **Juez Superior de Investigación Preparatoria** de esta Corte Superior de Justicia”.*

Artículo Segundo. - **PÓNGASE** la presente resolución a conocimiento de los Magistrados designados, Ministerio Público del Distrito Fiscal del Santa, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional e interesados, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ALBERTO VASQUEZ CARDENAS
Presidente (E) de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

